

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MCP NANCY RIBOTTA

La Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo del autorizante, Dra. María Ester Noé de Ferro en autos: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ OTROS (LE 2.374.807) S/ Concurso Especial (Expte. N° 351 Año: 2013) a dispuesto que la Martillera Nancy Ribotta, Matricula N° 854, proceda a vender en pública subasta el día 25 de Septiembre de 2019 a las 10:00 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en las puertas del Juzgado de Circuito N° 22 de la localidad de Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fe, con la base de las 2/3 partes del valor de la tasación \$1.000.000, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, el 100% del dominio pleno del inmueble ubicado en calle Entre Ríos N° 715 (lotes 32-33-34) de la localidad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe: inscripto al Tomo 191 Par Folio: 615; N° 12.701 de la Sección Propiedades del Dpto. La Capital de Registro General, el que según copia de dominio expresa (fs. 68 ss); Tres fracciones de terreno sin mejoras, parte de una mayor fracción designada con el número tres en el plano que cita al título, ubicada en el distrito Laguna Paiva, Pueblo Reynaldo Cullen, Barrio: Villa Rosario Departamento La Capital de esta Provincia. Las fracciones de terreno que enajenan se designan como lotes número, treinta y dos (N° 32) y treinta y tres (N° 33) y treinta y cuatro (N° 34) de la manzana letra J en el plano de mensura y división inscripto registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 14 de octubre de 1932 bajo el N° 6685 y tienen las siguientes medidas, superficies y linderos: LOTE NUMERO TREINTA Y DOS: está con frente a la calle Moreno entre la calle Quince y Pasaje sin nombre, a los veintiún de la primera entre calle, y mide diez metros de frente al Norte por treinta metros veinte centímetros de fondo; formando una superficie total de trescientos dos metros cuadrados (302,00 m2). LOTE TREINTA Y TRES: está ubicado también con frente a calle Moreno entre la calle Quince y Pasaje sin nombre, a los once metros de la primera entre calle y mide: diez metros de frente al Norte, por treinta metros veinte centímetros de fondo, formando una superficie total de trescientos dos metros cuadrados (302,00 m2). LOTE TREINTA Y CUATRO: está ubicado con frente a la calle Moreno formando esquina a la calle Quince y mide: once metros de frente al Norte, por treinta metros veinte centímetros de frente y fondo al Este, formando una superficie total trescientos treinta y dos metros veinte decímetros cuadrados (332,00 m2). Informa el Registro General, el dominio subsiste a nombre del demandado y que sobre el mismo registra Hipoteca a favor del Banco Nación Argentina inscripta el tomo 61 F 1669 N° 56.154 del 12/04/95 por la suma de U\$S 85.000 en primer grado; Inhibición: Aforo 046752 Tomo: 211 Folio 1647 de fecha: 05/05/2008. Informa la Dirección General de Catastro: que no posee deudas por ningún concepto. Informa el API: PII 10.05.00 637278/0048-9 que posee deuda año 2014 al 2018 (todos los períodos) 2019 (cuotas; 1.2.3); quiebra pendiente 51694416-28 y 51694423 Total de deuda \$ 16.724,07. Informa la Municipalidad de Laguna Paiva: que se adeuda en Cta. N° 458 por tasa general de inmueble \$29.595,00 por obra de cordón cuneta \$2.881,30 tasa ecológica \$59,34 Gastos administrativo \$58,00 Cta. N° 459: por tasa general de inmueble \$81.398,55 por obra de cordón cuneta \$5.762,60 tasa ecológica \$59,34 Gastos administrativos \$58,00 Cta. Cte. N° 460 por; tasa general de inmueble \$82.093,00 por obra de cordón cuneta \$44.733,25 tasa ecológica \$59,34 Gastos administrativo \$58,00. Informa el Oficial de Justicia que fue atendido por un empleado y que me permite realizar la medida. Procedo a realizar la constatación a lo que de recorrida por el inmueble se observa que trata de tres lotes seguidos y unidos a través de paredes de ladrillos; el primero se trate un lote (lote 34) sobre calle Entre Ríos formando esquina con calle Sargento Cabral, de once metros de frente por unos treinta metros de fondo con un portón de chapa y otro portón de tejido por calle Sargento Cabral todo el piso es de

tierra, ambos accesos no tienen número de portal; el segundo lote (lote 33) sobre calle Entre Ríos de unos diez metros de frente donde se observa que tiene ingreso a través de una puerta de madera con el número de portal 715, construcción de material (construcción de vieja data) el mismo está compuesto por 3 piezas, las tres en estado precario, una de ellas sin cielo raso, se observa la tirantería y sus chapas, la segunda habitación que se encuentra al frente del edificio se encuentra con paredes con revoques caídos y despintados y gran parte revestida en cerámica pero también despegándose las mismas, la pared de su frente, laso exterior sólo revoque y pintada, en esa habitación se llevaba a cabo la fabricación y venta de agua de mesa microfiltrada y esterilizada, la siguiente habitación es la que está instalada la oficina administrativa de la actividad comercial (distribuidora de bebidas) que desarrolla el señor Gustavo Delgado, con piso calcáreo y cielo raso de loza deteriorada al igual que sus revoques de paredes y el tercer lote (lote 32) tiene diez metros de frente sobre calle Entre Ríos, por unos treinta metros veinte centímetros de fondo, que forma un galpón techado con la mitad de su piso de concreto y la otra mitad de tierra, paredes de ladrillo sin revocar, techo sin cielo raso, se observa la tirantería y chapas en regular estado, para su ingreso tiene un portón de chapa sin número de portal, se observa además, que el lado izquierdo aproximadamente a la mitad del lote, una habitación donde funciona la cámara de refrigeración de bebidas según manifestación del Señor Camargo, es que esa cámara fue instalada por su patrón Delgado Gustavo, ninguno de los tres lotes tienen instalación de gas, ni tienen baño, solo el lote 33 a través de una instalación tiene una canilla para tener acceso al agua potable, sólo tienen instalación eléctrica los lotes 33 y 34, ahora bien a mi pregunta sobre si sabe en qué carácter ocupa el inmueble completo (sus tres lotes) el señor Delgado, manifiesta que el señor Camargo lo alquila a una gente que reside en la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos. A mi pregunta sobre si sabe si se hicieron alguna mejora en el inmueble responde el señor Camargo que sólo recuerda que arreglaron un poco la pieza en la que fabricaban agua micro filtrada y esterilizada, pero que desde que dejaron su fabricación hace varios años comenzó a deteriorarse su estado, el resto de los lotes sólo se conserva con lo necesario para el funcionamiento del negocio. A mi pregunta sobre si puede presentar en este acto copia de contrato de alquiler, el señor Camargo manifiesta que es empleado y no tiene acceso a la documentación existente en la oficina. Para más datos se observa que las calle con las que limitan los terrenos son Entre Ríos es de concreto y la calle Sargento Cabral es de tierra algo de ripios, los terrenos están ubicados en una zona que hay red eléctrica y agua potable, se encuentra seis cuadras de la zona céntrica y bancaria y a nueve cuadras del SAMCO local. Se adjunta el contrato de alquiler donde constan los datos del locador y locatario, como así también monto de alquiler y fecha de contrato (desde el 01/06/2019 hasta el 30/06/2022). Condiciones de venta: Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero en efectivo en el acto del remate, al 10% a cuenta del precio y la comisión de ley al martillero. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe SA. Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un, interés a la tasa que estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del CPC y C. No se acepta compra en comisión. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultados de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287) y en el diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 500 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago de IVA que no está incluido en el precio será a cargo del comprador y se depositará en el acto de remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe SA, Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art.

497, primer párrafo del CPC y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. Hágase saber al peticionante que el pago de la seña no se encuentra comprendida en la compensación de crédito, en caso de resultar comprador el actor. Para mayor información dirigirse al juzgado de referencia o a la martillera actuante TE 0342 154 327 818. 4/9/19. Dra. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 401161 Sep. 12 Sep. 18

POR

SANDRA HILGERT

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 19 de la ciudad de Esperanza en los autos caratulados "Comuna de Grütly c/ Otra (CUIT 99-00004249-4) s/ Apremio Fiscal Expte. N° 1328/2.012." que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 se ha resuelto que la Mart. Pca. Sandra Hilgert Mat N° 743 (C. U. I. T. N° 27 - 16346038 - 1) proceda a vender en pública subasta, la que se llevará a cabo en las puertas del Juzgado Comunitario de Grütly el día 19 de Septiembre de 2019 a las 11:00 hrs. o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquel fuere feriado y con la base del avalúo fiscal de \$ 102,97 si no hubiere postores con la retasa del 25 % o sea \$ 77,22 en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble inscripto al Tomo 223 Impar Folio 2363 N° 90951 Dpto. Las Colonias, cuya descripción según título es la siguiente: "Un lote de terreno con sus adherencias -sin edificio- que es parte de la manzana número Treinta y dos del pueblo de Grütly, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, designado como LOTE TRECE en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Juan Bertero, inscripto en el Departamento Topográfico de la provincia el 7 de mayo de 1968 al N° 51.140, y mide: catorce metros en sus lados Este y Oeste por treinta metros en los del Norte y Sud y linda: al Norte y Oeste con calles públicas; al Este con parte del lote catorce, y al sud con el lote dos; encerrando una superficie de Cuatrocientos veinte metros cuadrados.-" INFORMA REGISTRO GENERAL: que se encuentra inscripto a nombre de la demandada y reconoce el siguiente embargo N° 107039 de fecha 04/07/2018 por un monto de \$ 162.727,09 estos autos.- No se registran hipotecas ni inhibiciones. INFORMA API: que para la partida N° 09 - 13 - 00 - 084278/0006 - 8 adeuda los siguientes períodos, 2014 (T), 2015 (T), 2016 (T), 2017 (T), 2018 (T), 2019 (1,2) por un total de deuda \$ 2.094,41 al 14/06/2019.- INFORMA COMUNA DE GRÜTLY: que posee una deuda de \$ 39.556,14 en concepto de Tasa Servicios Urbanos, Servicio Red Agua Potable, al 23/05/2019.- INFORMA EL SR. JUEZ COMUNITARIO DE GRÜTLY: "en Grütly", "(...)", "al uno de Julio de Dos Mil Diecinueve", "(...)", "procediendo a CONSTATAR: Se trata de un lote baldío ubicado en la Intersección de las calles E. Madoery y los Colonizadores s/n, este está ubicado a una cuadra del Centro Cívico y Plaza Principal. La conservación del mismo es buena, (se corta el césped semanalmente). Posee las siguientes mejoras: cordón cuneta, calle Ripiada, iluminación pública, pasa red de Agua Potable, no posee ocupantes.-" Los títulos no fueron presentados pero se encuentran agregadas a estos autos copia simple de los mismos por lo que quién resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10 %) de seña a cuenta del precio y el tres por ciento (3%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días

posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluídos el IVA -de corresponder- que resulten de la operación y los gastos de mensura, en caso de corresponder. Se hace saber al que resulte adquirente que estarán a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio. Previo a inscribir, se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 CPCC, si correspondiere.”, “(...)”, “Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Distrito n° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Informes en Secretaría del Juzgado o a la Martillera, Te 03496 - 423558 o 03496 - 15462596 - de Lunes a Jueves en el horario de 17 a 19:30.- Esperanza, 09 de Septiembre de 2.019. Firmado: Dra. Gisela Gatti. Secretaria.-

S/C 401324 Sep. 12 Sep. 16

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

JUAN MANUEL ORTÍZ

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 3a Nominación de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/OTRO s/Juicio Ejecutivo - (Expte. N° 858 Año 2.010) se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Juan Manuel Ortíz - Matrícula N° 1078 - CUIT N° 20-30156988-3, el día 25 de Septiembre de 2.019 a las diecisiete horas (17:00 hs.) o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, por ante el hall de Tribunales de esta Ciudad, sito en Calle San Martín N° 1.060, venda en pública subasta el cien por ciento (100%) del siguiente bien inmueble, que según título se describe como: “Una fracción de terreno con lo clavado, plantado y edificado, ubicada en las zonas de quintas al Sur del Pueblo de Villa Ana, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, que según plano de subdivisión suscripto por el Agrimensor Nacional Argentino F. Romana, con fecha quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, registrado en el Departamento Topográfico bajo el N° 6962, se designa como lote letra “F” de la quinta 50 (cincuenta), se ubica a ochenta metros al Oeste del esquinero Sud-Este, de la referida quinta, mide cuarenta y dos metros en su lado Sud, en su lado Este, mide ochenta y un metros ochenta y ocho centímetros; en su lado Nord-Este, mide sesenta y

cuatro metros ocho centímetros y en su lado Oeste, mide noventa y cinco metros veintiséis centímetros, encerrando una superficie de tres mil setecientos diecinueve metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y linda: al Nord-Este camino público; al Sud, calle pública; al Oeste, con lote letra "E" y al Este con lote letra "G", ambos de la misma quinta". El inmueble se encuentra ubicado sobre Ruta Provincial N° 32 s/n del Barrio Belgrano de la Localidad de Villa Ana (Sta. Fe). El Dominio se encuentra Inscripto bajo el Tomo 95 Impar - Folio 545 - N° 59689 - Departamento General Obligado, Sección Propiedades del Registro General de Santa Fe, empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 03-09-00/015087/0001-2.- Proveído que ordena la medida: "Reconquista, 31 de Julio de 2019.- Proveyendo Cargo N° 5580: Téngase presente. Para que tenga lugar la subasta de la parte indivisa del inmueble embargado con los límites y los alcances emergentes en el informe registral de autos-, señálese el día 25 de Setiembre de 2019 a las 17 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado por ante el Hall de Tribunales de esta ciudad, en las condiciones y conforme lo establecido en proveído de fecha 14/06/2019 (fs. 177 de autos). Cargo N° 5587: Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente. Previa reposición correspondiente, amplíese el embargo trabado en autos hasta cubrir la suma de \$ 116.698,36 con más el 20% estimados para intereses y costas. A tal fin, oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble, autorizándose a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María M. Ballari - Secretaria- y Dra. Margarita A. Cismondi -Jueza. - Otro Decreto: "Reconquista, 4 de Septiembre de 2019. Téngase presente. Advertido que en los proveídos de fecha 14/06/2019 y de fecha 31/07/2019 se consignó erróneamente: "...Para que tenga lugar la subasta -de la parte indivisa- del inmueble embargado..." corríjase los mismos, dejándose establecido de la siguiente manera: "...Para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado...". Notifíquese.- Firmado: Dra. María M. Ballario - Secretaria- y Dra. Margarita A. Cismondi -Jueza.- Informes: El Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe (Sta. Fe), informa a fs. 164 de autos que registra embargo ordenado por este tribunal y para estos autos de fecha 30/07/15 - Aforo N° 097294 por el monto de \$ 8.577,39, pase a definitivo según Minuta 15/179785; a fs. 168 y vto. informa que no se registra inhibiciones; y a fs. 169/170 informa que el inmueble subsiste a nombre del demandado y posee titularidad de dominio pleno. La Administración Provincial de Impuestos -API- de Santa Fe (Sta. Fe), informa a fs. 165 que al día 06/05/2019. la partida Inmobiliaria N° 03-09-00-015087/0001-2, Titular: Gómez Hipólito Marcial, registra deuda por los períodos de: 2014 (total); 2015 (total); 2016 (total); 2017 (total); 2018 (total), y 2019 (cuota 1), por la suma total de S 1.994,00.- La Empresa Provincial de la Energía EPE de Santa Fe (Sta. Fe), informa a fs. 167 y 171, que en el domicilio indicado de la localidad de Villa Ana, registra suministro a nombre de Gómez Hipólito, y adeuda al 20/05/19 la suma de \$ 6.081,93 correspondientes a los períodos 2017-03-01; 2019-01-01; 2019-01-02; 2019-02-02; 2019-03-01, y 2019-03-02. La Comuna de la Comuna de Villa Ana (Sta. Fe), informa a fs. 173 que, registra una deuda por Servicio de Agua del mes de Enero del año 2014 al mes de Mayo 2019, por la suma de \$ 8.336,25. Constatación Judicial efectuada por el Sr. Juez Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Villa Ana (Sta. Fe), a fs. 175 de autos, manifiesta que: En la localidad de Villa Ana, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; a los 11 días del mes de Junio de 2019, a las 10,00 horas me constituí en el inmueble sito en Ruta Provincial 32 s/n, de Barrio Belgrano de Villa Ana. Procedía a constatar: 1) Es una casa habitación en mal estado en general, de ladrillo, precaria, aberturas de madera en mal estado, techo de chapa zinc, en mal estado, por lo que su antigüedad es de larga data. 2) El inmueble constatado está desocupado, tiene una cadena con candado en la puerta de ingreso. 3) Los servicios existentes del inmueble son agua corriente y luz eléctrica, y pavimento en la parte de su frente. Dejo constancia que mayormente es un terreno baldío con malezas y tejido perimetral en los linderos. Con lo que finaliza el acto. Previa lectura y ratificación, firmando el martillero Juan Manuel Ortíz, por ante mí que doy fe. El inmueble saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal (\$ 3.291,82), al contado y al mejor postor. En caso de no haber postores se realizará seguidamente nueva subasta con una retasa del 25% y en caso de persistir, sin base y al mejor postor (Art. 496 el CPCC). El comprador abonará en el acto del remate el 10% de seña y a cuenta del precio y el 3% en concepto de comisión al martillero -comisión mínima (1,6 jus), con más los impuestos que pudieren corresponder en el orden nacional, provincial y el saldo dentro de los 5 días hábiles una vez

aprobada la subasta. El adquirente tomará a su cargo todos los gastos que demanden la inscripción del dominio a su nombre, que los impuestos adeudados serán a su cargo desde la aprobación de la subasta y que deberá conformarse con la documentación obrante en autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de títulos una vez efectuada la subasta. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Autorízase la confección de volantes de propaganda como se solicita y con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a las partes, al API y a la Comuna de Villa Ana. Mayores informes en la Secretaría del Juzgado y/o a los Dres. Eduardo José Spessot y María Soledad Peñón Busaniche, en Calle San Martín N° 1017 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 421469, y/o al Martillero en Boulevard España N° 1.510 Dpto. 2 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 15648340.- Reconquista, 14 de Junio de 2.019; 25 de Julio de 2.019, 31 de Julio de 2.019 y 04 de Septiembre de 2019.- Firmado: Dra. María M. Ballario, Secretaria, y Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza.

\$ 1067,22 401106 Sep. 12 Sep. 16
